

RESOLUCIÓN 618/2026, de 29 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica el contrato de suministro de Camillas eléctricas, Lote 6, correspondiente al expediente de suministro de mobiliario y equipamiento médico para el nuevo Centro de Salud de Villava, dependiente de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (GAP 2025/03).

Mediante Resolución 1011/2025, de 2 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se autorizó el gasto, se aprobó el expediente y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de mobiliario y equipamiento médico para el nuevo Centro de Salud de Villava (GAP 2025/03).

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, con fecha 15 de octubre de 2025 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre A y B, admitiendo a la licitación a las siguientes empresas:

Félix Ruiz Miguel, S.L. - Lotes 1, 2, 3 y 4.
Joaquín Antúnez, S.L. - Lotes 1, 2, 3 y 4.
Total Ekip, S.L. - Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Montte, S.L. - Lotes 1, 2, 3 y 4.
Mobiliario Vergara, S.L. - Lotes 1, 2 y 3.
Estilo Instalaciones y Equipamientos, S.L. - Lotes 1, 2, 3 y 4.
Medilan, S.L. - Lote 5.
Fisio Medica Actual, S.L. - Lotes 5 y 6.
Weelko Barcelona, S.L. - Lote 6.
Hidemar, S.A. - Lote 6.
Prim, S.A. - Lote 6.

En dicha sesión se acordó excluir de la licitación la oferta presentada por Prefabricados y Montajes, S.L., por presentar documentación del Sobre C en el Sobre A, lo cual fue notificado a la entidad licitadora en tiempo y forma.

Asimismo, se procedió a la apertura del Sobre B, acordando la Mesa de Contratación requerir a las empresas Equipamientos e Interiorismo, J.I., S.L. y Lyreco España, S.A., a los efectos de la subsanación del DEUC.

Con fecha 3 de noviembre de 2025, la Mesa de Contratación admitió a la licitación a las empresas Equipamientos e Interiorismo, J.I., S.L. y Lyreco España, S.A., tras la subsanación efectuada por éstas.

El día 19 de diciembre de 2025, la Mesa de Contratación acordó aprobar el informe de comprobación de cumplimiento de Prescripciones Técnicas de las ofertas presentadas, así como excluir de la licitación a las empresas Félix Ruiz Miguel, S.L. - Lote 1; Estilo Instalaciones y Equipamientos, S.L. - Lote 1; Equipamientos e Interiorismo

J.I., S.L. - Lote 1; Lyreco España, S.A. - Lote 4 y Total Ekip, S.L. - Lote 5, por no cumplir con las mismas, conforme a los motivos indicados en dicho informe. Dichas exclusiones fueron notificadas en tiempo y forma.

En la misma fecha, la Mesa acordó asimismo aprobar el informe de valoración técnica de las ofertas admitidas al procedimiento.

Con fecha 21 de enero de 2026, se acordó excluir de la licitación las ofertas presentadas por las empresas, Lyreco España, S.A. al Lote 3, Total Ekip, S.L. a los Lotes 3 y 4, Equipamientos e Interiorismo, J. I., S.L. al Lote 3, Estilo Instalaciones y Equipamientos, S.L. al Lote 3 y Montte, S.L. al Lote 4, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el punto 10.2 del Cuadro de Características del Pliego Regulador. Dichas exclusiones fueron notificadas en tiempo y forma. En dicha sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C, acordando solicitar justificación de la viabilidad de sus ofertas económicas a las entidades licitadoras Joaquín Antúnez, S.L. para los Lotes 1, 2, 3 y 4; Total Ekip, S.L. para los Lotes 1 y 2; Montte, S.L. respecto de los Lotes 1, 2 y 3; Félix Ruiz Miguel, S.L. al Lote 2; Equipamientos e Interiorismo J.I., S.L. al Lote 2 y 4; Estilo Instalaciones y Equipamientos, S.L. al Lote 2 y 4; Fisio Medica Actual, S.L. al Lote 5; Weelko Barcelona, S.L. al Lote 6 e Hidemar, S.A. al Lote 6, por resultar todas ellas anormalmente bajas respecto al precio máximo de licitación establecido en el apartado 10.3 del pliego regulador, aceptando la Mesa la justificación presentadas por éstas en sesión de fecha 16 de febrero de 2026, y asignando las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas del Sobre C.

En dicha fecha, la Mesa de Contratación declaró como ofertas más ventajosas en relación calidad precio, a las presentadas por Total Ekip, S.L. (Lote 1), Felix Ruiz Miguel, S.L. (Lote 2), Joaquín Antúnez, S.L. (Lote 3), Estilo Instalaciones y Equipamientos, S.L. (Lote 4), Fisio Medica Actual, S.L. (Lote 5) y Weelko Barcelona, S.L. (Lote 6), acordando requerir a dichas empresas la documentación exigida en la Cláusula 13ª del pliego regulador.

El 2 de marzo de 2026, la Mesa de Contratación aprobó la documentación previa a la adjudicación presentada acordando requerir a Estilo Instalaciones y Equipamientos, S.L. y a Weelko Barcelona, S.L., la subsanación de la documentación incorrectamente presentada.

Con fecha 12 de marzo de 2026, la Mesa de Contratación aceptó la subsanación de la documentación efectuada por Estilo Instalaciones y Equipamientos, S.L. al Lote 4 y excluir la oferta presentada por Weelko Barcelona, S.L. al Lote 6, por no haber presentado correctamente la documentación exigida, siendo notificada dicha exclusión a la entidad licitadora con fecha 13 de marzo de 2026.

En dicha sesión, la Mesa acordó asimismo declarar la oferta de Total Ekip, S.L., segundo licitador mejor posicionado, como la más ventajosa en relación calidad precio para el Lote 6, y requerirle la documentación exigida en la Cláusula 13 del pliego regulador, efectuando propuesta de adjudicación para el Lote 6 en su favor, en sesión de 18 de marzo de 2026.

Con fecha 20 de marzo de 2026, la empresa Weelko Barcelona, S.L. interpuso reclamación especial en materia de contratación pública frente a la notificación del acuerdo de exclusión de su empresa efectuado por la Mesa de Contratación.

Mediante Resolución 380/2026, de 10 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se adjudicaron los contratos de suministro de mobiliario y equipamiento médico para el nuevo Centro de Salud de Villava, dependiente de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Lotes 1 a 5.

Mediante Acuerdo de 4 de mayo de 2026 el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra acordó desestimar la mencionada reclamación especial en materia de contratación pública.

Vista la propuesta de adjudicación para el Lote 6, efectuada con fecha 18 de marzo de 2026 por la Mesa de Contratación y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el Lote 6, Camillas eléctricas, del contrato de suministro de mobiliario y equipamiento médico para el nuevo Centro de Salud de Villava dependiente de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la empresa y en las condiciones que se citan a continuación:

- Lote 6-Camilla eléctrica, a la empresa Total Ekip S.L., NIF: B02558393, por un importe de 33.577,35 euros, IVA 21% incluido (27.749,88 euros, IVA excluido).

2º.- Imputar el gasto de 33.577,35 euros, IVA 21% incluido, correspondiente al Lote 6, a la partida 547001-52300-6057-312800, denominada “Equipamiento en centros de salud y consultorios”, del Presupuesto de Gastos del año 2026.

3º.- Revertir el importe sobrante a la partida 547001-52300-6057-312800, denominada “Equipamiento en centros de salud y consultorios”, del Presupuesto de Gastos del año 2026.

4º.- Publicar esta adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6º.- Requerir a la entidad adjudicataria para que formalice el oportuno contrato, en documento administrativo, en el plazo de 7 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

7º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamiento, y a la Sección de Gestión Contable y Facturación de Atención Primaria, a los efectos oportunos.

8º.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas, significándoles que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral o, potestativamente y de forma alternativa y sustitutiva al anterior, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación.

Pamplona, veintinueve de mayo de dos mil veintiséis.

POR AUSENCIA,
LA DIRECTORA DE ASISTENCIA SANITARIA AL PACIENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
(Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre)
Nancy Nelly Gonzalo Herrera